

## PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO CICLO ESCOLAR 2023-2024

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos, 55 fracción II y 57 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, así como en el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM); con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales se llevarán a cabo los cambios de centros de trabajo por permuta, emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

Al personal con funciones de Supervisión, Asesoría Técnica Pedagógica por promoción, Dirección, Docente, Técnico Docente, así como personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que se desempeñe en Albergues, Misiones Culturales, Educación Especial, Educación para Adultos, distintos niveles y modalidades de Educación Básica y Educación Superior del Subsistema Federalizado interesados en participar en el proceso único para obtener permuta de centro de trabajo para el ciclo escolar 2023-2024, bajo las siguientes:

### BASES

#### I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo.
2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar la permuta de centro de trabajo y hasta la conclusión del proceso; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravedad.
3. Contar con al menos dos años con nombramiento definitivo en la categoría que desea participar a la fecha del inicio del Ciclo Escolar 2023-2024, por el contrario, no podrá participar el trabajador si le faltan menos de cinco años para su jubilación.
4. Al personal con funciones de Supervisión, Asesoría Técnica Pedagógica por promoción, Dirección, Docente y Técnico Docente deberá contar con al menos dos años ininterrumpidos en el mismo centro de trabajo a la fecha del inicio del ciclo escolar 2023-2024, a excepción de que se hubiera realizado cambio durante el ciclo escolar 2022-2023, originado por necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida y seguridad personal debidamente comprobadas. Lo anterior, conforme al artículo 90 de la LGSCMM.

5. Al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, contar con al menos un año ininterrumpido en el mismo centro de trabajo a la fecha del inicio del ciclo escolar 2023-2024.
6. Registrar su solicitud de permuta de centro de trabajo, accediendo con su usuario y contraseña. Deberá seleccionar la plaza (s) en que desea permutar, el código generado del sistema que identifica la permuta será el que incluirá el otro participante al momento de registrarse, generándose así la liga de permuta. Esto se realizará en las páginas <http://sie.chihuahua.gob.mx/publico> o <http://sie2.chihuahua.gob.mx/publico>
7. No contar con nota desfavorable en su expediente y no encontrarse sujeto a proceso administrativo o jurisdiccional durante el proceso de permutas de centro de trabajo.

La nota desfavorable deberá respetar de manera irrestricta el derecho a la garantía de audiencia, estar debidamente fundada y motivada, además de encontrarse firme de acuerdo con la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y haber sido emitida durante el ciclo escolar inmediato al que se solicite la permuta de centro de trabajo.

## II. REGLAS

1. Los requisitos de participación serán validados por la plataforma electrónica al momento de realizar su registro; en caso de no cumplir con alguno de ellos, no le permitirá la conclusión de su solicitud, motivo por el cual no le generará código de participación.
2. En caso de que el personal participante no cumpla con los requisitos señalados en esta convocatoria, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, Servicios Educativos del Estado de Chihuahua tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación.
3. Las permutas de centro de trabajo que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes, que se desempeñan por hora-semanales, se aprobará en la asignatura de que se trate, con el mismo número de horas; es decir, los permutantes deberán contar con la misma categoría, carga horaria y puesto para la autorización de la permuta; en caso de contar con mayor número de horas, el participante deberá renunciar si la permuta le es favorable.
4. Las permutas de centro de trabajo que se autoricen para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador.
5. La permuta será consensuada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento expreso a través de la solicitud de permuta. En tal virtud se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en que se realiza el movimiento.

6. Al personal que se le autorice permuta a un centro de trabajo que corresponda a diferente zona económica y que cuente con nivel de Carrera Magisterial, éste será desagregado, ya que el cambio no tiene impacto en el monto del estímulo, toda vez que este se mantiene fijo en cantidad igual a la que percibía hasta el 31 de mayo de 2015, fecha en que concluyó el Programa Nacional de Carrera Magisterial. De igual manera será tratado el Estímulo por Promoción en la Función (K1).
7. Las categorías e incentivos con los que cuenten los interesados deberán de estar en igualdad de condiciones o ser compensados presupuestalmente.
8. Si alguno de los interesados desiste de llevar a cabo su permuta de centro de trabajo, deberá cancelar por escrito su solicitud al correo electrónico [cambiosypermutas@seech.edu.mx](mailto:cambiosypermutas@seech.edu.mx) en la fecha señalada en esta convocatoria, ya que una vez autorizado el movimiento, tendrá carácter de irrevocable.
9. Al personal Docente, Técnico Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, a quienes la Comisión de Permutas otorgue permuta de centro de trabajo, deberán solicitar a su autoridad inmediata superior la constancia de liberación, que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable a presentar con la autoridad de su nuevo centro de trabajo.
10. Al personal con funciones de Supervisión, Dirección o Asesoría Técnico Pedagógica por promoción, que se le otorgue permuta de centro de trabajo, deberá presentar a su autoridad inmediata superior el acta de entrega-recepción, que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo y adicionalmente los siguientes documentos:

DIRECTORES	SUPERVISORES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contraseñas</li> <li>• Actas de instalación de Consejo Técnico Escolar,</li> <li>• Reporte del ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo, correspondiente a los programas que operan en el centro de trabajo con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Ruta de Mejora de la Zona Escolar,</li> <li>• Acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.</li> </ul>

### III. GENERALES

1. Las permutas de centro de trabajo se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2022-2023.
2. Las permutas de centro de trabajo serán con efectos del 16 de agosto del 2023.

3. El Personal que tenga autorizado Cambio de Centro de Trabajo en el ciclo escolar 2023-2024, no podrá solicitar Permuta de centro de trabajo.
4. Si el solicitante requiere apoyo para el registro de su solicitud podrá acudir a alguna de las siguientes instancias para soporte en la captura de la solicitud:

Región	Dirección
Chihuahua Zona Centro	Subdirección de Programación Av. Antonio de Montes No. 4700, Col. Panamericana
Delicias	Servicios Regionales Enlace Delicias Calle Central y Ave. 12 Sur No. 1005, Col. Centro
Ojinaga	Servicios Regionales Enlace Ojinaga Independencia No. 600, Col. Centro
Hidalgo del Parral Zona Sur	Departamento de Servicios Regionales Zona sur C. Plazuela Rebsamen S/N, Col. Centro
Guadalupe y Calvo	Servicios Regionales Enlace Guadalupe y Calvo Prolongación Ave. Manuel Bernardo Aguirre S/N Col. Centro
Guachochi	Servicios Regionales Enlace Guachochi Calle Adolfo López Mateos y Juan Aldama S/N Col. Centro
Cuauhtémoc Zona Occidente	Departamento de Servicios Regionales Zona Occidente Periférico Manuel Gómez Morín S/N, Fracc. Magisterial
Creel	Servicios Regionales Enlace Creel Paseo Vacochoi, Barrio Campo de Beisball.
Madera	Servicios Regionales Enlace Madera Calle 3a y Mina No. 1202, Col. Centro
Juárez Zona Norte	Oficina de Enlace de Programación Zona Norte Av. Abraham Lincoln No. 1320, Col. Córdova Américas
Nuevo Casas Grandes	Servicios Regionales Enlace Nuevo Casas Grandes Calle Modesto Flores No. 702, Col. Infonavit Paquimé

Podrán acudir también a las Coordinaciones Regionales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 8.

Región	Dirección
Hidalgo del Parral	C. Pedro Lille y Domingo Sarmiento N° 214, Col. Fovissste
Cuauhtémoc	Av. Roma y 5 de febrero S/N, Col. Progreso
Camargo	Av. Juárez y Lerdo de Tejada S/N, Col. Centro
Casas Grandes	C. Naciones Unidas y Damián Carmona, Col. Obrera
Madera	Primera y Guerrero S/N, Col. Centro
Ojinaga	Independencia N° 600, Col. Centro
Guachochi	C. Prolongación de Abraham González S/N, Barrio Profortara
San Juanito	C. División del Norte y Teporaca S/N, Col. Centro
Guadalupe y Calvo	C. Manuel Bernardo Aguirre S/N, Col. Centro
Jiménez	C. Colón N° 706 B, Col. Abraham González
Saucillo	Priv. de San Marcos N° 349, Fracc. San Marcos

Delicias	C. Central Poniente N° 1000, Sector Poniente
Meoqui	C. Nicolás Copérnico N° 1110, Col. San Felipe
Juárez	C. Ramón Rayón y Fragata S/N, Fracc. Las Torres
Chihuahua	C. Homero N° 344, Col. Revolución

#### IV. FECHAS DEL PROCESO

1. Registro de solicitudes: A partir del 26 de julio hasta el 07 de agosto del 2023.
2. Cancelación de solicitudes: Desde la captura hasta el 8 de agosto del 2023, por medio del correo electrónico [cambiosypermugas@seech.edu.mx](mailto:cambiosypermugas@seech.edu.mx).
3. Los resultados se darán a conocer a través de la página electrónica donde capturó su solicitud correspondiente, el día 14 de agosto del 2023.
4. Los oficios de permuta de centro de trabajo se entregarán el 14 y 15 de agosto del 2023; una vez autorizado y emitido, la permuta es irrevocable.

#### V. OTROS

1. Los casos no previstos en las presentes serán resueltos por la Comisión de Permutas de centro de trabajo por Nivel y Modalidad.
2. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son totalmente gratuitos.

Chihuahua, Chihuahua. 25 de julio del 2023.

MTRO. HÉCTOR GONZÁLEZ ESTUDILLO  
Director General de Servicios Educativos del  
Estado de Chihuahua

PROFR. EDUARDO ANTONIO ZENDEJAS AMPARÁN  
Secretario General de la Sección 8